

PREMIO FIPSE A LAS INNOVACIONES EN SALUD

Convocatoria: 2018



PRESENTACIÓN

Uno de los principales retos a los que se enfrentan las sociedades más avanzadas tiene que ver con la salud de su población, aspecto íntimamente relacionado con los hábitos de vida y la calidad de los servicios sanitarios. En este sentido, tanto la prevención, como el diagnóstico y la solución de los problemas de salud de las personas descansan en la capacidad de generar nuevos conocimientos y su traslado a la práctica clínica.

El desarrollo de nuevos fármacos, de nuevas tecnologías sanitarias, la incorporación de aplicaciones informáticas de vanguardia como instrumentos facilitadores de la asistencia sanitaria (telemedicina), los sistemas de información interconectados y un sinfín de nuevos productos, procesos o servicios, desarrollados en el marco de actividades de investigación e innovación en salud y/o asistenciales, permiten regenerar los servicios sanitarios y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, en un escenario de aumento de la esperanza de vida y de envejecimiento de la población, es necesario optimizar los recursos invertidos en I+D+i como elemento de sostenibilidad de los niveles de bienestar social.

Para hacer frente al presente desafío, la Fundación para la Innovación y la Prospectiva en Salud en España (en adelante, “**FIPSE**”), ha tomado la decisión de convocar y fallar anualmente un Premio a la Innovación en Salud (en adelante, el “**Premio**”), que otorgue reconocimiento a las iniciativas más destacadas en el ámbito sanitario estatal.

Entre los objetivos que persigue FIPSE con la convocatoria del Premio, se encuentran:

- (i) Estimular la creación de “*Start Ups*” en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud que sean capaces de generar valor a la sociedad.
- (ii) Fomentar la cultura emprendedora entre el personal sanitario e investigador del sector.
- (iii) Difundir entre los agentes del sector y el público en general, la importancia de la innovación para mejorar la atención sanitaria.
- (iv) Animar el desarrollo de innovaciones que mejoren el sistema sanitario y la atención sanitaria desde cualquier aspecto científico-tecnológico, terapéutico, diagnóstico, organizativo y asistencial.
- (v) Obtener información anual del mapa de tecnologías y proyectos innovadores en el sector salud, para adecuar las convocatorias y servicios de FIPSE a la realidad del sector.
- (vi) Consolidar la posición de FIPSE como agente desarrollador de las innovaciones en Salud y reforzar su catálogo de actividades como fundación que centra sus esfuerzos en apoyar la innovación en el sector salud.

A los efectos de instrumentalizar la presente convocatoria del Premio (en adelante, la “**Convocatoria**”), FIPSE ha elaborado las presentes bases de acceso (en adelante, las “**Bases**”).

BASES DE ACCESO

1. Objeto

Las siguientes bases tienen por objeto establecer las normas de participación en el Premio de Innovación en Salud convocado por la Fundación para la Innovación y la Prospectiva en Salud en España (FIPSE).

El objetivo de los premios es reconocer las iniciativas que se hayan traducido o se vayan a traducir de manera más destacada en mejoras para la prestación de los servicios de salud por parte de los profesionales e instituciones sanitarias, y mejoras para el diagnóstico, cuidado, tratamiento, prevención y calidad de vida de los pacientes y ciudadanos en general, en el ámbito de la salud.

Los proyectos pueden estar relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones al sector salud (aplicaciones TIC), dispositivos médicos y sanitarios, innovaciones asistenciales, organizativas y de gestión, nuevos tratamientos (medicamentos y formas de dispensación de los mismos), nuevos métodos diagnósticos (incluido diagnóstico molecular y por imagen)...

2. Categorías

En esta edición se otorgará el **Premio de Innovación en Salud** en dos categorías diferenciadas, dependiendo de la fase en la que se encuentren los proyectos:

- Premio a la mejor innovación implementada. Buscamos las mejores iniciativas en Salud introducidas en el mercado hasta 31 de diciembre de 2017, ya sean dispositivos, tecnologías, procesos o servicios.
- Premio al mejor proyecto de innovación en salud. Buscamos proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2017, con un alto componente innovador y con potencial de crecimiento y proyección hacia el mercado y hacia la cama del paciente.

3. Destinatarios

Podrán presentar candidaturas todos los actores, de ámbito nacional, tanto públicos como privados que trabajen el sector salud: investigadores, grupos, institutos y centros de investigación con proyectos aplicables al sector, profesionales sanitarios, instituciones sanitarias, emprendedores, empresas, fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con el sector salud.

4. Requisitos de los solicitantes

Para presentar sus candidaturas al Premio, los solicitantes (en adelante, el/los "**Solicitante/s**") deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona física (mayor de edad, con plena capacidad de obrar) o jurídica residente o con nacionalidad española;
- (ii) Que el proyecto tenga impacto, o ambición de tenerlo, en el sistema sanitario a escala, al menos, nacional.
- (iii) Que la base científico-técnica y conceptual del proyecto sea sólida y verificable.

4.1.- Para el Premio a la mejor innovación implementada, haber introducido en el mercado algún proyecto que haya impactado en el sistema de salud o los pacientes hasta el 31 de diciembre de 2017

4.2.- Para el Premio al mejor proyecto de innovación en salud, tener algún proyecto innovador en fase de desarrollo o ejecución en el momento de presentar la candidatura, que se hayan desarrollado en el período 2014-2017.

5. Dotación económica

La dotación económica del Premio es de 15.000.-€ para cada categoría, como aportación FIPSE a fondo perdido al desarrollo del proyecto. La concesión y desembolso de esta dotación económica se realizará mediante un pago único y será compatible con cualquier otra subvención o aportación de terceros, cuantía que no podrá dividirse.

FIPSE podrá ofrecer un paquete de servicios FIPSE de acompañamiento (mentorización, aceleración comercial...) con carácter gratuito por un importe y duración a determinar por el Jurado y la Organización y como complemento a la ayuda económica anteriormente referenciada al Premio al mejor proyecto de innovación en salud.

Los premiados asumirán las obligaciones que establezca la legislación fiscal vigente, en atención a su forma jurídica.

La dotación económica será acompañada de una estatuilla como reconocimiento al premio concedido.

6. Presentación de candidaturas

- (i) FIPSE ha habilitado un formulario electrónico de solicitud (en adelante, el “**Formulario**”) en su página web www.fipse.es, como cauce único para enviar las solicitudes. Todas las propuestas pueden presentarse en castellano o en inglés.
- (ii) La documentación obligatoria a presentar para poder optar a la condición de Solicitante, su formato de entrega y características técnicas, se detallan en el Formulario. En todo caso, FIPSE se reserva el derecho de requerir información adicional si lo considera oportuno para la correcta evaluación de la candidatura.
- (iii) Cada Solicitante deberá identificar en el Formulario electrónico de solicitud un interlocutor para ser el punto de contacto con FIPSE (contacto administrativo). Todas las comunicaciones relacionadas con la candidatura se realizarán a través del Formulario y en su defecto, del correo electrónico convocatorias@fipse.es, en el que podrán solicitar información adicional o aclarar cualesquiera dudas que puedan surgir sobre la Convocatoria.
- (iv) Los participantes podrán presentar más de una propuesta siempre y cuando se trate de un proyecto diferente. Los participantes podrán presentar varias propuestas a cada una de las categorías, siempre que los proyectos sean distintos y no se trate de un mismo proyecto en fases distintas del mismo.
- (v) FIPSE se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considera oportuno. El participante se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir. La información aportada por los candidatos será confidencial y quedará custodiada y será analizada por FIPSE a efectos de obtener información del estado de las innovaciones en el sistema de salud, que le permita mejorar su oferta anual de premios, ayudas y servicios al sector.
- (vi) La información remitida por los Solicitantes a través del Formulario será compartida con los miembros del Jurado, aunque los Solicitantes retendrán todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que les pudieran corresponder.

7. Plazos

Las fechas previstas para el proceso de selección, son:

- (i) Apertura de la convocatoria: 20 de marzo.
- (ii) Cierre convocatoria: 29 de junio, 12:00h
- (iii) Evaluación de propuestas: 1 de julio al 7 de septiembre.
- (iv) Anuncio de las 6 propuestas seleccionadas en cada categoría: 14 de septiembre.
- (v) Gala de Innovación y selección de ganadores: 16 de noviembre (pendiente de confirmar)

En cualquier caso, en atención al volumen de candidaturas recibidas, las fechas indicadas podrán modificarse sin previo aviso por parte de FIPSE.

8. Proceso de selección

La presentación de solicitudes se inicia el 20 de marzo de 2018, a las 12:00 h, y finaliza el 29 de junio de 2018 a las 12.00 h.

Tras la recepción de las candidaturas, el proceso de selección constará de las siguientes fases:

8.1.-Pre-selección de candidatos

Revisión y selección de proyectos: del 1 de julio al 7 de septiembre de 2018. En base a la documentación aportada y la adicional que se les pueda requerir, el Comité de Selección de FIPSE elegirá a 12 finalistas (6 por cada categoría), en atención a los siguientes criterios:

- (i) Novedad y solvencia científico-tecnológica y conceptual.
- (ii) Atención a una necesidad médica real de la sociedad.
- (iii) Valor a la sociedad. Impacto en los sistemas de salud, tanto en el trabajo de los profesionales como en la atención a los ciudadanos.
- (iv) Innovación de la propuesta.
- (v) Viabilidad y factibilidad de la propuesta.
- (vi) Alcance y universalidad en la aplicación de la propuesta.

La Comisión de Selección realizará el análisis y evaluación de cada una de las propuestas, centrandose la atención en el nivel de innovación, la solución propuesta, su nivel de desarrollo, su impacto en los sistemas de salud y su potencial de crecimiento. En función de la evaluación realizada, seleccionará 6 proyectos finalistas en cada una de las categorías.

Comunicación de proyectos finalistas (6 por categoría): 14 de septiembre de 2018. Una vez seleccionados, estos serán notificados para participar en la siguiente fase del proceso.

8.2.-Presentación de los proyectos finalistas en la Gala de Innovación

Presentación proyectos finalistas y Fallo del jurado: 16 de noviembre de 2018. Los 12 finalistas, seleccionados en la primera fase, deberán realizar una presentación pública de su proyecto de 3 minutos de duración, en el transcurso de la Gala de innovación y ante el Jurado con objeto de defender la solidez de la propuesta presentada.

8.3.-Jurado

El Jurado estará compuesto por siete expertos en innovaciones sanitarias del ámbito tanto institucional como académico y empresarial, los miembros del jurado no podrán tener ninguna vinculación con los participantes y no podrán presentar ningún conflicto de intereses. Será publicado en la web del evento. El Presidente del Jurado será el Presidente del Patronato de FIPSE.

Tras la exposición, el Jurado reunido a puerta cerrada valorará los proyectos con la información previa de cada finalista y con la presentación realizada, deliberará y emitirá veredicto por mayoría de votos con arreglo a los criterios descritos en las bases. El fallo del Jurado será inapelable y no admitirá recurso en contra.

8.4.- Entrega de premios

Seleccionados los proyectos premiados, se anunciarán en el transcurso de la Gala, presidida por las más altas instancias junto con los patronos de FIPSE.

La aceptación del premio exige el compromiso de ambos premiados de hacer una segunda exposición de 5 minutos sobre su proyecto innovador el mismo día de la ceremonia de entrega. A dicho acto estarán convocados inversores, empresas de capital riesgo, directivos de empresas relacionadas con el sector salud, altos cargos de la Administración General del Estado y representantes de las Patronales y de las Plataformas de Investigación Biomédica, entre otros.

9. Difusión

La presentación de una candidatura en el marco de la presente Convocatoria, implica la autorización por parte de los Solicitantes a FIPSE para utilizar su nombre, marca comercial y cualquier otra información no confidencial, para la realización de acciones de comunicación y difusión al respecto de la Convocatoria y el Premio. Los Solicitantes tendrán la obligación, así mismo, de realizar actividades de difusión y divulgación, en relación con la Convocatoria y el Premio, en caso de que resulten seleccionados como finalistas o premiados. En estas comunicaciones, se deberá mencionar a FIPSE y, en su caso, utilizar el logotipo identificativo de FIPSE, que será facilitado por esta.

Cualquier otra acción de comunicación relacionada con la Convocatoria o el Premio necesitará ser previa y expresamente autorizada por FIPSE, debiendo respetar, en todo caso, la reputación de FIPSE y comprometiéndose los Solicitantes a retirar toda comunicación, a solicitud de FIPSE, que lesione su integridad, derechos o intereses legítimos, asumiendo las responsabilidades legales previstas en la Base siguiente.

Adicionalmente, los Solicitantes autorizan a FIPSE la grabación y difusión de los actos públicos que se realicen en el marco de la Convocatoria, ya sea por audio o video y cede y transfiere, expresa e irrevocablemente, de forma gratuita y en exclusiva a FIPSE, sin límite temporal ni territorial, más que los establecidos en las leyes y tratados internacionales, todos los derechos de explotación resultantes de su participación en dichos actos, para que puedan ser empleados, mediante cualquier forma, modalidad o canal, en el marco de la actividad de FIPSE, sin necesidad de ulterior ratificación o autorización y con respeto al marco jurídico en vigor.

10. Responsabilidad

La inscripción al Premio supone, por parte de los participantes, la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

Igualmente, los participantes aseguran, bajo su responsabilidad, que la información entregada mediante el formulario de inscripción es fidedigna y que son los autores intelectuales de las ideas que presentan, no habiendo hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.

Los participantes aceptarán las decisiones del Jurado, que se entenderán como inapelables.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, la ley aplicable será española. Tanto La Organización como los participantes y asistentes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Los Solicitantes serán responsables frente a FIPSE por todos los daños inmediatos o mediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases. La extensión de la responsabilidad alcanzará las consecuencias inmediatas, mediatas y futuras.

Asimismo, los Solicitantes serán responsables frente a FIPSE, en los mismos términos, en caso de que con la candidatura presentada a FIPSE, la participación a través de la aportación de la documentación o de sus contenidos en la Convocatoria, infrinjan derechos de terceros, y mantendrán indemne e indemnizarán a FIPSE y a los terceros afectados por todos los daños y perjuicios causados, incluido todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales.

11. Miscelánea

Las presentes Bases, podrán ser actualizadas o modificadas por FIPSE en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en la web. Cualquier actualización de las mismas únicamente será efectiva a partir del período de evaluación de solicitudes inmediatamente posterior a la publicación de las Bases modificadas.

FIPSE se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a declarar desiertos los premios, si así lo considerara oportuno.

FIPSE no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la web y de los servicios de la mencionada Web, pues ésta está en continua actualización, por lo que no se garantiza que dicha plataforma operará de manera permanente y libre de fallos, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por los Solicitantes por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través de la web. En ningún caso FIPSE será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa.

Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc. que aparecen en la web, son de la exclusiva propiedad de FIPSE, o de terceros que de manera previa y expresa han autorizado a esta para su uso y queda prohibido expresamente su uso o explotación, por cualquier medio y de cualquier forma, sin el consentimiento previo y por escrito de FIPSE, con excepción de lo indicado en la Base 9.

Queda asimismo prohibido cualquier, de cualquier contenido incluido en la Web. El diseño y contenido del portal se encuentra protegido de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable de protección de la propiedad industrial, intelectual y del derecho de autor, quedando prohibido modificar, copiar, distribuir, transmitir desplegar, publicar, editar, vender o, de cualquier otra forma, explotar el diseño y contenido de la web.

Bajo ninguna circunstancia el envío del Formulario, el uso del mismo por FIPSE, la selección de un Proyecto o cualquier mención en estas Bases será interpretada como una oferta o un contrato de trabajo con FIPSE.

Por el presente documento, los Solicitantes reconocen que envía su Formulario electrónico de solicitud voluntariamente, exonerando a FIPSE de cualquier responsabilidad, en caso contrario.

12. Confidencialidad

Toda la información y documentación empresarial, científica, técnica, comercial, o de cualquier otra naturaleza relativos a los Solicitantes y las candidaturas presentadas a la Convocatoria serán tratados con la más absoluta confidencialidad. FIPSE sólo podrá utilizar la información de carácter descriptiva de las candidaturas, en los términos recogidos en las presentes Bases y para fines relacionados con el Premio, y solo en la medida necesaria a tal efecto.

13. Protección de datos

Los datos de carácter personal contenidos en las candidaturas remitidas por los Solicitantes, serán incorporados a la base de datos de FIPSE, y solo serán utilizados para la evaluación de las mismas.

La mera remisión de la candidatura por los Solicitantes supone la aceptación expresa de esta Base, que debe ser notificada por el mismo a todas y cada una de las personas incluidas en la candidatura, independientemente de su condición dentro o fuera de la misma.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo su solicitud a FIPSE, o mediante correo electrónico a convocatorias@fipse.es adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.

14. Jurisdicción y ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, FIPSE y los Solicitantes se someterán a la aplicación de las leyes de España. La resolución de las controversias que pudieran plantearse en relación a la interpretación, cumplimiento, modificación o ejecución de las presentes Bases, serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que les pudiera resultar de aplicación.